

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de León, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Santa Lucía de Gordón.

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Pola de Gordón y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de León.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de noviembre de 1970.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 26 de noviembre de 1970 por la que se crea una Biblioteca Pública Municipal en la localidad de Iscar (Valladolid).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Iscar, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valladolid, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Iscar.

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Iscar y el Centro Provincial Coordinador de Valladolid.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de noviembre de 1970.—P. D., El Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 26 de noviembre de 1970 por la que se crea una Biblioteca Pública Municipal en la localidad de Soneja (Castellón).*

Ilmo. Sr. Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Soneja solicitando la creación de una biblioteca pública municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Soneja.

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Soneja y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de noviembre de 1970.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se autoriza la destrucción de los libros de calificación escolar en las Escuelas de Comercio de los alumnos que no hayan retirado de los respectivos Centros a los tres años de terminar sus estudios.*

Desde la implantación del libro de calificación escolar en las Escuelas de Comercio en el año 1947 se han acumulado numerosos libros que no han retirado los alumnos que terminan sus estudios, por lo que los archivos de estos Centros conservan innecesariamente dichos libros de calificación escolar.

Con objeto de liberar a los Centros de la custodia de los referidos libros,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Los alumnos que en el plazo de tres años, contados a partir de la fecha en que terminaron sus estudios, no soliciten de la Escuela correspondiente la entrega de su libro de calificación escolar, se considerará que renuncian a ellos.

Segundo.—Se autoriza a los Directores de las Escuelas de Comercio para que, transcurrido el plazo señalado, puedan proceder a la destrucción de los libros de calificación escolar que no hayan sido reclamados por sus titulares.

Tercero.—Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, se publicará en el tablón de anuncios del Centro la resolución que se adopte.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Raúl Vázquez.

Sr. Jefe de la Sección de Alumnos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se suprime el carácter de comarcal de la Zona de Inspección de Motril, quedando integrada como zona ordinaria a Granada (capital).*

Vista la propuesta que formula el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Granada en el sentido de que sea suprimida la Inspección Comarcal de Motril, en dicha provincia.

Teniendo en cuenta la escasa distancia de la referida Inspección Comarcal a la capital de la provincia y el informe favorable de la Inspección Central correspondiente, que ha sido autorizado por el Inspector general.

Esta Dirección General ha resuelto suprimir el carácter de comarcal de la Zona de Inspección de Motril, quedando integrada como zona ordinaria a Granada (capital).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1970.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se distribuyen 427 ayudas más par alumnos internos de Escuelas-Hogar, con cargo al X Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.*

Por Resolución de esta Dirección General de 23 de mayo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio), se anunció convocatoria para solicitar la adjudicación de ayudas para alumnos internos en Escuela-Hogar, procedentes de población diseminada, con cargo a un crédito del X Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

Asimismo, por Resolución de esta Dirección General de 2 de noviembre actual («Boletín Oficial del Estado» del 21), se ha efectuado la distribución de 21.393 ayudas, a razón de 50 pesetas diarias y cien días del curso escolar 1970-71 (40 pesetas en metálico y 10 pesetas en viveres), por un total de 106.985.000 pesetas, con cargo al crédito de 112.000.000, figurado en el capítulo I, artículo único, concepto 5.º, del citado X Plan de Inversiones.

Teniendo en cuenta que con fecha 28 de octubre del presente año fué tomada razón del gasto de 112.000.000 por la Sección de Contabilidad en el Ministerio, y fiscalizado con la misma fecha por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el Departamento, queda un remanente de 5.035.000 pesetas, pendiente de distribuir en 1.907 ayudas de 5.000 pesetas.

Esta Dirección General, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y con la conformidad de la Dirección General de Promoción Estudiantil, ha acordado lo siguiente: